CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN
ADMINISTRACIÓN GENERAL

RESOLUCION A.G. N° 3652/26 **EXPEDIENTE N° 15-03257/26**

Buenos Aires, 14 de octubre de 2026

Visto el incumplimiento incurrido por la firma "Telecom Argentina S.A." en el marco de la Orden de Compra n° 436/25, y

CONSIDERANDO:

1°) Que por Resolución A.G. n° 3167/25 se aprobó por razones de interés Público la modificación parcial del contrato que fuera perfeccionado mediante la Orden de Compra n° 2/23 y su prórroga n° 238/25 -renglones n° 46, 51 y 87- y se encomendó a la firma Telecom Argentina S.A. trasladar los enlaces primarios de transmisión de datos, a los domicilios: calle Dr. Illia 1011, Neuquén, Provincia de Neuquén, donde se mudarán el Juzgado Federal n° 1 y Secretaria Electoral, ambos de Neuquén; calle Moreno n° 3338, San Martin, Pcia. de Buenos Aires, donde se mudarán los Juzgados Civiles, Comerciales y Contencioso Administrativo n° 1 y n° 2 de San Martín; calle Álvarez Rodríguez n° 59/61, Junín, Pcia. de Buenos Aires, donde se mudará el Juzgado Federal n° 1 de Junín, por un importe total de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS DOS MIL ($7.502.000,00) (fs. 19/21).

2°) Que se emitió la Orden de Compra n° 436/2025, con vencimiento del plazo de entrega a los 30 días corridos (fs. 12/18) que fue notificada el 16 de octubre de 2025 (fs. 23), arrojando como fecha de vencimiento el 15 de noviembre de 2025.

3°) Que la Dirección General de Tecnología informó que el servicio fue entregado con mora *"por causas estrictamente ajenas al Poder Judicial"* y que *"la*

USO OFICIAL

implementación del servicio el 04 de marzo de 2026 se produjo fuera de término contractual estipulado" (fs. 9).

4°) Que a fs. 2/4 obran las facturas nros.: 471-01018531, 4264-52962616 y a fs. 7/8 la factura 4264-52963289 debidamente conformadas.

5°) Que la División Técnica elaboró un informe en donde señala que corresponde la aplicación de la multa prevista en el artículo 151, inciso 1), del Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura de la Nación vigente, intitulado: *"Multa por el incumplimiento de sus obligaciones". De su texto se lee: "Se aplicará multa por el incumplimiento de las obligaciones, en los siguientes casos:*

1.- El otorgamiento de prórrogas del plazo contractual determinará una multa por incumplimiento.

Dicha multa será del UNO POR CIENTO (1%) del valor de lo satisfecho fuera de término por SIETE (7) días de atraso o fracción mayor de TRES (3) días. Si el plazo de entrega fuere inferior a SIETE (7) días y no se estableciera una multa por mora distinta a la señalada precedentemente, el período se limita al plazo de entrega establecido".

6°) Que a fs. 54 se advierte que ha mediado una demora de ciento nueve días (109) días corridos, cual consta en el cuadro labrado por la División Técnica de la Dirección General de Administración Financiera.

7°) Que, en función de lo expuesto, corresponde aplicar a la empresa "Telecom Argentina S.A.", una multa por mora del 16% en el marco de la orden de compra n° 436/25, desde el día 16 de noviembre de 2025 al 04 de marzo de 2026, por el cumplimiento fuera de término del traslado de los enlaces primarios de transmisión de datos, a los domicilios: calle Dr. Illia 1011, Neuquén, Provincia de Neuquén donde se mudarán el Juzgado Federal n° 1 y

RESOLUCION A.G. N° 352/26 **EXPEDIENTE N° 15-03257/26**

Secretaría Electoral, ambos de Neuquén; calle Moreno n° 3338, San Martín, Pcia. de Buenos Aires, donde se mudarán los Juzgados Civiles, Comerciales y Contencioso Administrativo n° 1 y n° 2 de San Martín; calle Álvarez Rodríguez n° 59/61, Junín, Pcia. de Buenos Aires, donde se mudará el Juzgado Federal N° 1 de Junín, Pcia. de Buenos Aires. Totalizando 109 días corridos de demora y arrojando una suma total de pesos un millón doscientos mil trescientos veinte ($1.200.320,00), según lo establecido en el artículo 151, inciso 1), del Reglamento de Contrataciones vigente.

8°) Que, así las cosas, debe tenerse en cuenta el art. 154 de la norma citada que dispone: *"AFECTACIÓN DE LAS MULTAS. Las multas que se apliquen se afectarán en el siguiente orden de prelación:*

1.- Al pago de las facturas emergentes del contrato, que estén al cobro o en trámite;

2.- A la correspondiente garantía de cumplimiento del contrato;

3.- A los créditos del adjudicatario resultantes de otros contratos de suministro o prestación de servicios no personales".

9°) Que, a fs. 60/65 Intervino la Secretaría de Asuntos Jurídicos.

10°) Que, a fs. 66 intervino la Unidad de Auditoria Interna.

Por todo ello, teniendo en cuenta la facultad conferida por el inciso b) del artículo 18 de la ley 24.937 y la Resolución n° 1/24 del Consejo de la Magistratura de la Nación.

USO OFICIAL

EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL

PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

RESUELVE:

1°) Tener por otorgada la prórroga del plazo de entrega de la Orden de Compra n° 436/2025, desde su vencimiento el 15 de noviembre de 2025 hasta el 04 de marzo de 2026, a la firma "Telecom Argentina S.A."; y la aceptación de la provisión -fuera de término- del traslado de los enlaces primarios de transmisión de datos, a los domicilios: calle Dr. Illia 1011, Neuquén, Provincia de Neuquén donde se mudaran el Juzgado Federal n° 1 y Secretaría Electoral, ambos de Neuquén; calle Moreno n° 3338, San Martín, Pcia. de Buenos Aires, donde se mudarán los Juzgados Civiles, Comerciales y Contencioso Administrativo n° 1 y n° 2 de San Martín; calle Álvarez Rodríguez n° 59/61, Junín, Pcia. de Buenos Aires, donde se mudará el Juzgado Federal N° 1 de Junín, Pcia. de Buenos Aires, al amparo del principio de continuidad del contrato prescripta en el artículo 144 del Reglamento de Contrataciones vigente; ya que la concesión de la prórroga y aceptación extemporánea del traslado que fue llevado a cabo por los responsables designados para la recepción y en esta instancia se ratifica lo que en los hechos ya sucedió.

2°) Aplicar a la empresa "Telecom Argentina S.A." una multa por mora del 16% por el traslado de los enlaces primarios de transmisión de datos, a los domicilios: calle Dr. Illia 1011, Neuquén, Provincia de Neuquén donde se mudarán el Juzgado Federal n° 1 y Secretaría Electoral, ambos de Neuquén; calle Moreno n° 3338, San Martín, Pcia. de Buenos Aires, donde se mudarán los Juzgados Civiles, Comerciales y Contencioso Administrativo n° 1 y n° 2 de San Martín; calle Álvarez Rodríguez n° 59/61, Junín, Pcia. de Buenos Aires, donde se mudará el Juzgado Federal N° 1 de Junín, Pcia. de Buenos Aires, realizado fuera de término, correspondientes a la

RESOLUCION A.G. N° 3652/26 **EXPEDIENTE N° 15-03257/26**

Orden de Compra n° 436/25, por la suma de pesos un millón doscientos mil trescientos veinte ($1.200.320,00), según lo establecido en el artículo 151, inciso 1), del Reglamento de Contrataciones vigente.

3°) Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera a deducir el cobro resultante de la multa consignada en el resuelve n° 2, de las facturas nros.: 471-01018531, 4264-52962616 y 4264-52963289, de acuerdo con el artículo 154 del Reglamento de Contrataciones vigente, aprobado por Resolución C.M. n° 254/15.

4°) Regístrese por la Subdirección de Despacho y comuníquese, a la Comisión de Administración y Financiera, a la Secretaria de Asuntos Jurídicos, a la Dirección General de Administración Financiera -Departamento de Liquidación de Gastos, División Técnica(Penalidades), Departamento de Contaduría, División Control de Recursos-, a la Dirección General de Tecnología y a la firma "Telecom Argentina S.A.", conforme lo dispuesto en la Circular n° 4/24.

eh

CP. ALEXIS M. VARADY
Administrador General
Poder Judicial de la Nación

USO OFICIAL